



Referencia: CM25SE21. Letrado para la actuación jurídica en procedimientos judiciales.

Solicitud de ofertas para contrato de servicios jurídicos para la actuación en procedimientos judiciales.

Patrimonio Municipal de Majadahonda sigue realizando un seguimiento sobre los inquilinos que no se encuentran al corriente del pago de las rentas de arrendamiento o incumplen la normativa sectorial. Está contemplado que durante los próximos doce meses se puedan producir un máximo de quince inicios de procedimientos judiciales.

Objeto

Estos procedimientos judiciales consistirán en:

- Procedimientos verbales de reclamación de cantidad por impago de rentas y/o procedimiento de desahucio. Deberá cubrir jurídicamente todo el procedimiento judicial, comenzando desde la presentación de la demanda judicial hasta la firmeza de la sentencia.
- Asistencia a lanzamiento (en su caso). El letrado deberá asistir a PAMMASA en el proceso de lanzamiento, acompañando incluso a la comisión judicial en el momento del lanzamiento. Igualmente estará incluido la presentación del escrito de suspensión del lanzamiento, en su caso.
- Demandas de ejecución de título judicial en reclamación de las rentas debidas. Una vez dictada sentencia, y a criterio del Consejo de Administración de PAMMASA, estará incluido en este contrato el escrito ante el Juzgado de solicitud de ejecución del título judicial, así como su seguimiento hasta su ejecución.

El contrato de servicios jurídicos comprendería, por tanto, la actuación letrada de abogado desde la interposición de demanda, seguimiento del procedimiento hasta la sentencia firme y la ejecución de sentencias que, en su caso.



Criterios de solvencia

Solvencia Técnica o Profesional:

El contratista debe poseer, para atender el objeto del contrato de forma adecuada, los siguientes requisitos de idoneidad:

- Acreditar un mínimo de (10) años de colegiación del letrado responsable de los procedimientos.
- Acreditar experiencia previa en procesos similares de, al menos, 15 procedimientos.

Las proposiciones que no justifiquen el cumplimiento de los criterios de solvencia, será descartadas.

Condiciones

Se solicita oferta a precio cerrado para llevar a cabo un máximo de quince actuaciones respecto a procedimientos arriba indicados en el plazo de doce meses. PAMMASA determinará cuales son los procedimientos que se deben iniciar y facilitará la documentación necesaria para la interposición de las demandas. Se garantiza el cobro de al menos cinco procedimientos.

Deberán presentarse los siguientes documentos:

1º.- **Oferta económica**, que consistirá en una **cuantía por procedimiento**.

2º.- **Certificado o declaración responsable** con el siguiente contenido:

- Acreditación del año de colegiación del letrado responsable de los procedimientos.
- Acreditación de la experiencia previa en procesos similares, especificando el número de procedimientos.

Plazo, forma y lugar de presentación de ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas por escrito y en sobre cerrado en las oficinas de PAMMASA, Travesía de Santa Catalina 3, Bajo 1 y 4, 28220 Majadahonda debiendo ser entregadas en dichas oficinas antes de las 14:00 horas del lunes 4 de octubre de 2021.

Los sobres serán abiertos en las oficinas de PAMMASA a las 10:00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las ofertas, en acto público.



Criterio de adjudicación

El Consejo de Administración decidirá entre las ofertas recibidas teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Criterio único. Oferta económica, las ofertas económicas por cada procedimiento no podrán ser inferiores a trescientos euros (300 €) ni superiores a quinientos euros (500 €), siendo descartadas las ofertas que no se encuentren dentro de ese rango. Se garantiza el cobro de cinco procedimientos y el total abonado en caso de llegar a las quince actuaciones no podrá exceder de siete mil quinientos euros. En caso de que existan dos o más proposiciones económicamente más ventajosas, el criterio de desempate será el sorteo público.

Obligaciones del contratista

- En el caso de condena a costas: deberá abonar a PAMMASA el 25% de la cuantía, siendo para el contratista el 75% restante.
- Realización de un informe de seguimiento de los procesos, al menos, quincenal.
- Deberá asumir todos los procedimientos que le encomiende PAMMASA, incluso si incluyen desahucios en cualquiera de sus casuísticas, incluidos, por ejemplo, los precarios.
- La comunicación entre el contratista y Pammasa, en lo que respecta a solicitud de documentación necesaria para el encargo, se realizará por Registro o medio alternativo, que siempre garantice la constancia del intercambio de documentación.

En Majadahonda, a 20 de septiembre de 2021